



DJP-009173



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : JONNATHAN JOEL RODRIGUEZ IMBERT
Cargo : DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Institución : PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha Designación : 01-01-1981 **Tipo de Declaración** : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula :	Pasaporte :
Primer nombre : JONNATHAN	Segundo nombre : JOEL
Primer apellido : RODRIGUEZ	Segundo apellido : IMBERT
Fecha de nacimiento : 11-05-1979	Lugar de nacimiento : SANTO DOMINGO
Nacionalidad : DOMINICANA	Sexo : MASCULINO
Estado civil : CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal : MATRIMONIO
Régimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES	
Profesión : LICENCIATURA EN MERCADE	
Domicilio (calle) :	Número :
Apartamento : NA	Sector, barrio, urb. res. : ARROYO HONDO
Apartado postal : NA	Domicilio profesional : NA
Teléfono :	Celular :
Fax :	Correo electrónico :
Domicilio donde recibir notificaciones : PGR	

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
CENTRO DE EXPORTACIÓN E INVERSIÓN DE LA REP. DOM. (CEIRD)	10-2013	08-2016	GERENTE	GERENTE DE PROMOCION A LAS EXPORTACIONES
ALVAREZ Y SANCHEZ, SA	07-2010	09-2013	GERENTE DE VENTAS	GERENTE DE VENTAS AREA DE BEBIDAS Y GERENTE DE PROMOCION
MJ BARSOLUTIONS	12-2016	12-2016	GERENTE GRAL	A CARGO DE LAS OPERACIONES DE LA EMPRESA.

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-009173



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula :	Pasaporte :
Nacionalidad : DOMINICANA	Segundo nombre : EUGENIA
Primer nombre : MARIA	Segundo apellido : MALLA
Primer apellido : PEREZ	Profesión : LICENCIATURA EN MERCADEO
Domicilio :	Domicilio profesional : NA
Institución laboral : NA	

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : MARCOS G. RODRIGUEZ MELO	Cédula padre :
Domicilio :	Pasaporte :
Vive SI	

Nombres de la madre : LUISA C. IMBERT HENRIQUEZ	Cédula madre :
Domicilio :	Pasaporte :
Vive SI	

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
		16-12-2010	NA	NA	MENOR
		02-09-2015	NA	NA	MENOR DE EDAD

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	MARCOS A RODRIGUEZ IMBERT	18-12-1973	FABRIZIOS PIZZA	PRESIDENTE	PROPIETARIO
	HAROLD J RODRIGUEZ IMBERT	26-02-1986	RED BULL MEXICO	DIRECTOR DE MERCADEO	DIRECTOR DE MERCADO DE RED BULL INTERNACIONAL

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

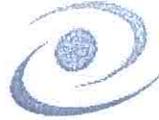
Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-009173



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
	01-12-2015	APARTAMENTO		DISTRITO NACIONAL	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	9,150,000.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
MARIA EUGENIA PEREZ MALLA	04-02-2010	AUTOMOVIL	HYUNDAI	SANTA FE	2009		PESO DOMINICANO	625,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

Tipo	Marca	Calibre	Registro No.	Moneda	Valor
PISTOLAS - DE REPETICIÓN	GLOCK GES. M.G.H	9MM		PESO DOMINICANO	300,000.00

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	500,000.00
JOYAS/RELOJES	PESO DOMINICANO	3,000,000.00

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-009173



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO MULTIPLE BHD LEON S. A.	REPUBLICA DOMINICANA		JONNATHAN RODRIGUEZ Y/O MARIA PEREZ	CUENTA CORRIENTE	PESO DOMINICANO	0.00
BANCO MULTIPLE BHD LEON S. A.	REPUBLICA DOMINICANA		JONNATHAN RODRIGUEZ Y/O MARIA PEREZ	CUENTA DE AHORRO EN DOLARES	DÓLAR USA	20,000.00
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		MARIA EUGENIA PEREZ MALLA	CUENTA DE AHORRO EN DOLARES	DÓLAR USA	35,000.00
SANTANDER PRIVATE BANK	ESTADOS UNIDOS		MARIA EUGENIA PEREZ MALLA	CUENTA CORRIENTE	DÓLAR USA	34,000.00

5.2. Certificados de inversión

Tipo	Certificado No.	Nombre titular(es)	Fecha	Institución	País	Moneda	Valor	Tasa
CERTIFICADO A LARGO PLAZO		JONNATHAN RODRIGUEZ Y MARIA EUGENIA PEREZ MALLA	26-02-2018	PARVAL PUESTOS DE BOLSA	REPUBLICA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	1,986,928.92	7.60
CERTIFICADO A LARGO PLAZO		MARIA EUGENIA PEREZ MALLA Y/O JONNATHAN RODRIGUEZ	12-06-2013	OPTIMA CORPORACION DE CREDITO SA	REPUBLICA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	3,576,477.00	9.50
CERTIFICADO DE INVERSION ESPECIAL		MARIA EUGENIA PEREZ MALLA	13-03-2018	STANTANDER BANK	ESTADOS UNIDOS	DÓLAR USA	281,000.00	0.00

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-009173



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
DDECLARANTE	PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	PESO DOMINICANO	190,000.00	33,820.00	9,073.10	147,106.06

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
TARJETA DE CREDITOS		12-02-2018	JONNATHANRO DRIGUEZ	BANCO MULTIPLE PESO BHD LEON S. A. DOMINICANO		220,000.00	50,000.00
TARJETA DE CREDITOS		12-02-2018		BANCO MULTIPLE DÓLAR USA BHD LEON S. A.		5,000.00	0.00

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
PAGO DE MEMBRESIAS (CLUBES, GIMNASIOS, ECT.)	PESO DOMINICANO	7,950.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	50,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	650,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	14,000.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	12,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Jonathan J. Rodriguez Inbert, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

Fecha

Firma

Yo, Licda. Sonia M. Ventura P., Notario Público de los del Número de DISTRITO NACIONAL, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) JOHNATHAN JOEL RODRIGUEZ INBERT, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de SANTO DOMINGO Provincia: DISTRITO NACIONAL República Dominicana, a los 19 (DIECINUEVE) días del mes de MARZO, del año (DOS MIL DIECIOCHO)

Doy Fe,

Sonia M. Ventura P.
Notario Público



(1) **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtemperare dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Artículo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. **Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.